

En la Villa de Peñacerrada-Uribe, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas diez minutos del día **DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan José Betolaza Pinedo, asistiendo los concejales y concejales: Dña. Silvia Quintas Barrón, D. Alfredo Vicuña Ibañez, D. José Luis Armentia Gainzarain, D. Tito Vidal Garcia y D. Kike González Gutiérrez.

La concejala Dña. Eurne Ibisate Álvarez de Castañeda, del grupo político AMI/UEI, no asiste disculpando su ausencia.

Y todos ellos asistidos del Secretario Municipal, D. Iñaki Joseba Prusilla Muñoz.

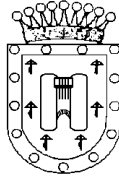
Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA CON FECHA 16 DE ENERO DE 2024.

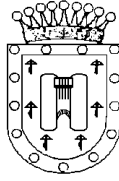
Visto y examinado el contenido del acta de la sesión celebrada con fecha 16 de enero de 2024, las personas que conforman la Corporación asistentes (6 de las 7 que, por derecho, integran la Corporación), muestran su conformidad y aprobación al contenido de la misma.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO.

- Resolución de Alcaldía nº 1/2024, de 11 de enero, por la que se concede licencia de ampliación de puerta de garaje en la parcela 38 polígono 2 de Peñacerrada/Uribe.
- Resolución de Alcaldía nº 2/2024, de 11 de enero por la que se convoca Pleno en sesión ordinaria a celebrar el 16 de enero de 2024.
- Resolución de Alcaldía nº 3/2024, de 19 de enero por la que se aprueba la relación contable nº O/2024/1, con un importe de 1.769,99 €.
- Resolución de Alcaldía nº 4/2024, de 26 de enero por la que se aprueba la devolución de fianza del contrato de arrendamiento de la gestión del edificio multiservicios de titularidad municipal y sus anexos.
- Resolución de Alcaldía nº 5/2024, de 29 de enero, por la que se solicita subvención a la Diputación Foral de Álava para el desarrollo del Programa de Cine de Verano.



- Resolución de Alcaldía nº 6/2024, de 30 de enero por la que se autoriza la quema de restos de poda en la parcela 887 polígono 1 de Baroja-Zumentu.
- Resolución de Alcaldía nº 7/2024, de 30 de enero por la que se autoriza la quema de restos de poda en la parcela 886 polígono 1 de Baroja-Zumentu.
- Resolución de Alcaldía nº 8/2024, de 30 de enero por la que se delega en concejal de la Corporación la celebración de matrimonio civil.
- Resolución de Alcaldía nº 9/2024, de 30 de enero por la que se concede bonificación en el IVTM para vehículo híbrido.
- Resolución de Alcaldía nº 10/2024, de 31 de enero por la que se resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones por el coste de realización del informe para la obtención del certificado de ITE.
- Resolución de Alcaldía nº 11/2024, de 31 de enero por la que se aprueba la relación contable nº O/2024/2, con un importe de 11.600,54 €.
- Resolución de Alcaldía nº 12/2024, de 31 de enero por la que se estima solicitud de acceso a información pública, archivos y registros.
- Resolución de Alcaldía nº 13/2024, de 5 de febrero por la que se concede prórroga de licencia de obras de construcción de vivienda unifamiliar en la parcela 1 del polígono 2 de Peñacerrada/Urizarra.
- Resolución de Alcaldía nº 14/2024, de 5 de febrero, por la que se concede licencia de reforma de local de hostelería en la parcela 925 polígono 1 de Peñacerrada/Urizarra.
- Resolución de Alcaldía nº 15/2024, de 6 de febrero, por la que se inicia expediente administrativo de legalización para la restauración del orden urbanístico en Faido.
- Resolución de Alcaldía nº 16/2024, de 7 de febrero, por la que se aprueba la liquidación del IIVTNU núm. 01/2024.
- Resolución de Alcaldía nº 17/2024, de 7 de febrero, por la que se aprueba la liquidación del IIVTNU núm. 02/2024.
- Resolución de Alcaldía nº 18/2024, de 8 de febrero, por la que se solicita subvención a la Diputación Foral de Álava para el señalamiento de aprovechamientos forestales del MUP nº 199 ·Montes Altos o Toloño”.
- Resolución de Alcaldía nº 19/2024, de 9 de febrero, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del Ejercicio 2023.
- Resolución de Alcaldía nº 20/2024, de 5 de febrero, por la que se concede licencia de colocación de contrapuerta en la parcela 602 polígono 1 de Montoria.
- Resolución de Alcaldía nº 21/2024, de 13 de febrero, por la que se inicia el expediente de contrato menor de trabajos de Desbroce de los Caminos Catalogados del término municipal.
- Resolución de Alcaldía nº 22/2024, de 13 de febrero por la que se aprueba la relación contable nº O/2024/3, con un importe de 3.252,95 €.
- Resolución de Alcaldía nº 23/2024, de 13 de febrero, por la que se aprueba la liquidación del IIVTNU núm. 03/2024.



- Resolución de Alcaldía nº 24/2024, de 21 de febrero, por la que se inicia expediente administrativo de legalización para la restauración del orden urbanístico en Payueta/Pagoeta.
- Resolución de Alcaldía nº 25/2023, de 26 de febrero, por la que se solicita subvención a la Diputación Foral de Álava para el desarrollo del programa de actividades dirigidas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres ejercicio 2024.
- Resolución de Alcaldía nº 26/2023, de 27 de febrero, por la que se aprueba la personación del Ayuntamiento como parte demandada en el procedimiento ordinario 1170/2023.
- Resolución de Alcaldía nº 27/2024, de 28 de febrero por la que se autoriza la quema de restos de poda en la parcela 715 polígono 1 de Payueta/Pagoeta.
- Resolución de Alcaldía nº 28/2024, de 29 de febrero por la que se aprueba expediente de modificación de crédito mediante expediente de Crédito Adicional 1/2024.
- Resolución de Alcaldía nº 29/2024, de 29 de febrero por la que se aprueba la relación contable nº O/2024/4, con un importe de 4.991,62 €.
- Resolución de Alcaldía nº 30/2024, de 7 de marzo por la que se convoca Pleno en sesión ordinaria a celebrar el 12 de marzo de 2024.

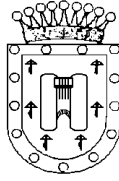
TERCERO.- CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA – CENTRAL DE CONTRATACIÓN FORAL DE ÁLAVA.

Visto que la Central de Contratación Foral de Álava (CECOFAL) tiene como objetivo aprovecharse de las economías de escala y promover la eficacia y la eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

Visto que en lo que respecta a la eficacia y la eficiencia, al centralizar todo el proceso de licitación en la Central, las entidades adheridas pueden contar con su experiencia y asesoramiento, y además se ahorran recursos, especialmente de horas de dedicación de su personal a las tareas de preparación y elaboración de los contratos.

Visto que en lo que respecta a las economías de escala, las empresas licitadoras tienden a ofertar mejor precio cuanto mayor es el volumen demandado. Por lo tanto, al unir las demandas de varias entidades y organismos que tienen necesidades comunes se puede conseguir un precio que difícilmente se obtendría de ir por separado.

Considerando que la adhesión genérica no comporta compromisos ni obligaciones para la entidad, pero le permite conocer la previsión de los contratos que van a iniciarse en un plazo determinado, y, en su caso, decidir si quiere ser parte activa en alguno de los que se tramiten. Se formaliza mediante un convenio de adhesión.



La adhesión específica a un determinado contrato permite a la entidad adherida que se tomen en consideración sus necesidades al definir el objeto del contrato y su valor estimado, participar en todo el proceso de elaboración de los pliegos que van a regir la contratación, y, finalmente, suscribir el contrato con la empresa adjudicataria en las condiciones establecidas en el Acuerdo marco. Se formaliza mediante resolución del órgano competente en la que se acuerda la participación de la entidad en el procedimiento de licitación específico.

Los procedimientos tramitados por la CECOFAL para la selección de la empresa adjudicataria del contrato de servicios o suministros adoptan la forma de Acuerdos marco y se suele utilizar el procedimiento abierto, aunque cabe utilizar el procedimiento restringido. Tras la adjudicación, cada una de las entidades u organismos que se hayan adherido al procedimiento formalizarán su propio contrato con la empresa adjudicataria del Acuerdo marco. A ese contrato se le denomina contrato basado o contrato derivado y se debe ajustar a las condiciones establecidas en el Acuerdo marco.

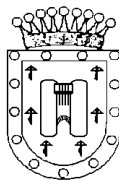
La CECOFAL promoverá la contratación centralizada de servicios y suministros en materias susceptibles de contribuir a los objetivos de aprovechar las economías de escala y de racionalización técnica de la contratación, como pueden ser: la energía eléctrica; el gas natural; el gasóleo de calefacción; las telecomunicaciones y la telefonía; servicios postales y de mensajería; equipos y sistemas para el tratamiento de la información; equipos de impresión; material fungible de oficina.

El Pleno de la Corporación por **UNANIMIDAD** de las personas que conforman la Corporación asistentes al acto, (6 de las 7 que, por derecho, integran la Corporación),
ACUERDA:

PRIMERO.- La adhesión genérica a la Central de Contratación Foral de Álava (CECOFAL).

SEGUNDO.- Suscribir el Convenio de Adhesión al sistema de adquisición centralizada, Central de Contratación Foral de Álava que tendrá una vigencia de cuatro años, facultando para dicho acto al Sr. Alcalde, D. Juan José Betolaza Pinedo. (Anexo I)

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Álava.



CUARTO.- INCREMENTO ADICIONAL RETRIBUTIVO 2023, VINCULADO A LA EVOLUCIÓN DEL PIB, CONFORME A LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023.

CONSIDERANDO que el 24 de diciembre 2022 se publicó en el BOE la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

CONSIDERANDO que la referida Ley, regula en su en su Título III Capítulo I, los gastos de personal al servicio del sector público, y en concreto en el artículo 19, lo siguiente:

“TÍTULO III De los gastos de personal

CAPÍTULO I. De los gastos de personal al servicio del sector público.

Artículo 19. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.

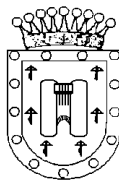
Dos. 1. En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

2. Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

(..).

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.”



RESULTANDO que el pasado 30 de enero de 2024, se publicó por el Instituto Nacional de Estadística el dato de evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023, habiéndose cumplido la premisa recogida en artículo 19.2. b) de la citada Ley, requisito necesario para proceder a un incremento retributivo complementario del 0,5% con efectos 1 de enero de 2023.

Igualmente, el Consejo de Ministros, en sesión celebrada el 6 de febrero de 2024 ha acordado la aplicación de dicho incremento complementario, tal y como la propia Ley recoge en su articulado, habiéndose publicado dicho acuerdo en el BOE del 8 de febrero de 2024.

adelantado del Índice de Precios de Consumo Armonizado del mes de septiembre de 2023, siendo éste del 3,2%, dato que, sumado al IPCA del ejercicio 2022 del 5,5%, arroja un sumatorio superior al 6%, requisito recogido en el artículo 19. Dos, de la Ley 31/2022 de Presupuestos Generales del Estado, para proceder a un incremento retributivo adicional máximo del 0,5% con efectos 01.01.2023. En tal sentido, y tal y como la propia Ley recogía, el Consejo de ministros, en sesión celebrada el 3 de octubre de 2023 ha acordado la aplicación de dicho incremento (BOE 5. 10.2023).

CONSIDERANDO la competencia del Pleno Municipal en materia de personal prevista en el artículo 22.2.i) de la Ley de Bases del Régimen Local.

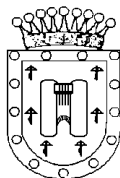
El Pleno de la Corporación por **UNANIMIDAD** de las personas Corporativas asistentes al acto (6 de las 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el incremento complementario del **0,5%** de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 19. Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Este incremento se aplicará respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos de 1 de enero de 2023.

SEGUNDO.- El incremento adicional del 0,5% se materializará en la nómina del mes de marzo de 2024, abonándose como atrasos el incremento correspondiente al resto de meses ya transcurridos de este año.

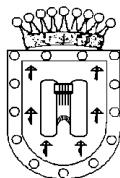
QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2023.



Por el Secretario se procede a informar sobre la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra correspondiente al ejercicio económico 2023 y aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 19/2024 de 9 de febrero, que arroja los siguientes datos:

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2023	Euros
(+) Derechos liquidados netos	456.579,27
(-) Obligaciones reconocidas netas	478.831,54
(=) RESULTADO DEL PRESUPUESTO CORRIENTE BRUTO	-22.252,27
(+) Gastos financiados con Remanente de Tesorería	45.545,37
(-) Suma de los excesos de financiación 23	0,00
(+) Suma de los defectos de financiación 23	31.470,56
(+) Suma de los excesos de financiación 22	0,00
(-) Suma de los defectos de financiación 22	3.727,52
(=) RESULTADO DEL PRESUPUESTO CORRIENTE AJUSTADO	51.036,14
(+) Obligaciones pendientes de pago anuladas	0,00
(-) Derechos pendientes de cobro anulados y cancelados	2.886,88
(=) RESULTADO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	-2.886,88
(+) RESULTADO DEL PRESUPUESTO CORRIENTE AJUSTADO	51.036,14
(+) RESULTADO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	-2.886,88
(=) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2023	48.149,26

REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2023	Euros
(+) Existencias en efectivo en Tesorería	586.031,62
(+) Derechos pendientes de cobro del Presupuesto corriente	6.264,49
(+) Derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados	43.490,55
(+) Derechos pendientes de cobro extrapresupuestarios	33.896,29
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	35,59
Total Derechos pendientes de cobro	83.615,74
(-) Obligaciones pendientes de pago del Presupuesto corriente	3.752,22
(-) Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados	180,83
(-) Obligaciones pendientes de pago extrapresupuestarias	80.230,74
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	540,92
Total Obligaciones pendientes de pago	83.622,87



(=) REMANENTE DE TESORERÍA BRUTO	586.024,49
(-) Derechos pendientes de difícil o dudoso cobro	40.864,43
(=) REMANENTE DE TESORERÍA LIQUIDO	545.160,06
(-) REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00
(=) REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	545.160,06

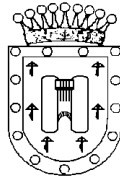
SEXTO.- ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, en relación al art. 64 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, se da cuenta al Pleno de la Corporación, del estado de ejecución presupuestaria a fecha 31 de diciembre de 2023.

1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTE 31 DICIEMBRE 2023	
a) Derechos netos	456.579,27 €
b) Ingresos realizados	451.917,11 €
c) Devoluciones de ingresos	1.602,33 €
d) Recaudación líquida	450.314,78 €
e) Pendiente de cobro (d-a)	-6.264,49 €
f) Estado de ejecución	-56.483,41 €

2) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTE 31 DICIEMBRE 2022	
a) Obligaciones reconocidas	478.831,54 €
b) Pagos realizados	475.079,32 €
c) Reintegros de gastos	0,00 €
d) Pagos líquidos	475.079,32 €
e) Pendiente de pago	3.752,22 €
f) Estado de Ejecución	34.231,14 €

SITUACIÓN DE LA TESORERÍA A 31 DICIEMBRE 2022.



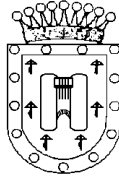
- Saldo libreta habitual: 41.863,23 €
- Saldo libreta recaudación: 219.074,77 €
- Saldo depósito: 300.000,00 €
 - Total: 560.938,00 €

SÉPTIMO.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

- Del Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava sobre la campaña “¡El insultar se va a acabar!” con el objeto de acabar con los insultos y las faltas de respeto en las gradas de deporte escolar.
- Del Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Álava informando sobre la previsión de liquidación del FOFEL 2023.
- Del Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Álava remitiendo una guía para el desarrollo de comunidades energéticas.
- Del Departamento de Trabajo y Empleo de Gobierno Vasco sobre la adhesión al Pacto Social por el Empleo.
- Del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente de Gobierno Vasco por el que se comunica el trámite de audiencia e información pública del Plan de Calidad del Aire de Euskadi 2030.
- Del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes de Gobierno Vasco por el que se remite la publicación Udalplan 2030
- Del Departamento de Presidencia de Gobierno Vasco por el que se remite la se informa sobre las Estrategia Vasca 20230 para favorecer la Emancipación juvenil, el Programa Emantzipa y los requisitos necesarios para el pago de 300 euros mensuales durante 24 meses a personas entre 25 y 29 años.
- Del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente de Gobierno Vasco por el que se remite nota informativa relativa a la inspección periódica obligatoria de las instalaciones de protección activa contra incendios.
- De la Cuadrilla de Montaña Alavesa sobre la correcta segregación de residuos y su depósito en los contenedores correspondientes.

OCTAVO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO DE 2024, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Visto que el 8 de marzo, fue el Día Internacional de la Mujer, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de las personas que conforman la Corporación asistentes al acto, (6 de las 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA** la siguiente Declaración Institucional



Declaración del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra con motivo del 8 de marzo de 2024

En este día internacional de las mujeres, es de justicia que nuestra sociedad reconozca la deuda con las generaciones de mujeres que han contribuido a las transformaciones feministas a lo largo de la historia, tanto desde sus resistencias contra los mandatos y estereotipos de género, como desde las luchas colectivas del movimiento feminista.

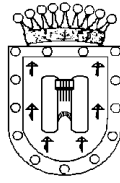
El sistema patriarcal ha invisibilizado las ideas y negado el activismo político y social de las mujeres, silenciando sus reivindicaciones y borrando las evidencias de sus logros en favor de sus comunidades. Además, se han ocultado sistemáticamente las aportaciones de las mujeres de distintos orígenes y tradiciones culturales, racializadas, lesbianas, con diversidad funcional y de las mujeres mayores

En concreto, ponemos el foco en la generación actual de mujeres mayores, la cual es sistemáticamente estereotipada y discriminada, convirtiéndola en socialmente irrelevante. Además, esta invisibilidad está ocultando situaciones de mayor vulnerabilidad como la precariedad y empobrecimiento, la soledad no deseada, problemas de salud y formas de violencia machista.

El proceso de empoderamiento de las mujeres requiere reconocerse como herederas de una tradición teórica, política y filosófica feminista. Por ello, poner en valor los saberes y la visión crítica de la realidad que tienen las mujeres mayores, contribuye al ejercicio de reparación de la memoria histórica. Dicha reparación nos permite reconocer a nuestras predecesoras y garantizar la transmisión intergeneracional que conecte pasado, presente y futuro.

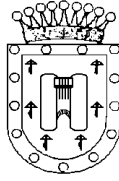
Este 8 de marzo, con motivo del día internacional de las mujeres, desde las diferentes instituciones debemos promover todas las estrategias y mecanismos a nuestro alcance para visibilizar la genealogía feminista y reparar los olvidos de la historia con las mujeres.

Los Ayuntamientos, como instituciones más cercanas a la ciudadanía, tenemos la oportunidad y responsabilidad de rescatar, en el ámbito local, la historia de generaciones de mujeres y de reconocer el valor que las mujeres y las luchas feministas han aportado a la vida de los municipios, empezando por la generación actual de mujeres mayores.



Por tanto, el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra se compromete a:

- Desarrollar proyectos que **reconozcan y rescaten la memoria** histórica local de las mujeres para crear genealogía, desde las referentes próximas, hasta los grupos feministas.
- Contribuir al **reconocimiento de los movimientos feministas** que han articulado la resistencia y respuesta al sistema en cada momento histórico, en las distintas tradiciones y entornos culturales.
- Apoyar los espacios de **encuentro y diálogo intergeneracional** para intercambio de conocimientos y experiencias, como espacios de empoderamiento feminista y alianza de mujeres de diferentes edades y condiciones.
- Promover la **visibilidad social de las mujeres, especialmente de las mujeres mayores** en toda su diversidad, y combatir el edadismo, transformando la imagen que predomina en la sociedad sobre la vejez de las mujeres, basada en la edad y en los estereotipos con enfoque interseccional.
- Impulsar proyectos que pongan especial atención en las experiencias y en las formas de **relación y participación** de las mujeres mayores en el ámbito público, en toda su diversidad.
- Apoyar ante las instituciones competentes la demanda de ingresos y pensiones que garanticen el **empoderamiento económico a las mujeres mayores** de rentas más bajas, especialmente a las viudas, y que se estudien y articulen medidas de compensación.
- Dar a conocer las **ayudas y prestaciones económicas** existentes para las mujeres mayores, especialmente las viudas.
- Reforzar los **servicios públicos de apoyo y cuidados** de competencia municipal en sus localidades, que permitan a las mujeres mayores mantener su autonomía y activismo.
- Investigar, profundizar en el conocimiento de la **incidencia y las formas** en las que se ejerce la **violencia machista** contra las mujeres mayores, a fin de articular respuestas adecuadas a su realidad y necesidades.
- Difundir y dar visibilidad a través de la red BERDINSAREA, con la colaboración de EUDEL y Emakunde, a las iniciativas que los municipios están poniendo en marcha **para rescatar la memoria local de las mujeres**.



NOVENO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO DEL AYUNTAMIENTO AL SECTOR PRIMARIO.

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Declaración Institucional de apoyo del Ayuntamiento al sector primario siendo literalmente la siguiente:

“Desde el Pleno del Ayuntamiento de Peñacerrada-Uribe, queremos mostrar nuestro apoyo institucional al Sector Primario.

Entendemos que la Agricultura, la Ganadería y la explotación Forestal, es fundamental para la economía de nuestro Municipio, de nuestra Comarca, de nuestra Comunidad Autónoma, y en general, para la sociedad.

Por ello, instamos a Diputación Foral de Álava y al Gobierno Vasco a que asuman sus competencias y doten de partida económica a sus Departamentos, para garantizar la continuidad y renovación de un Sector que sufre continuos ataques, que hacen que no puedan soportar más esta situación.

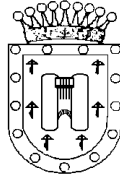
También les instamos a que defiendan los intereses del Sector Primario en Europa y que transmitan y defiendan, la realidad de nuestro Territorio.

El Ayuntamiento de Peñacerrada-Uribe, como institución cercana a la ciudadanía, reconocemos el trabajo de nuestros vecinos dedicados al Sector Primario y abogamos por su defensa y por la continuidad de un Sector, que consideramos indispensable en nuestra sociedad.”

El concejal Sr. González Gutiérrez toma la palabra y procede a leer una contestación al documento presentado por el Sr. Alcalde, siendo su tenor literal el siguiente:

“Kike González, portavoz del Grupo Municipal del EAJ/PNV en temas Agrícolas y Forestales en el ayuntamiento de Peñacerrada-Uribe, quiere hacer constar en el punto noveno del orden del día de la Sesión de Pleno Ordinario de fecha 12 de marzo de 2024.

Hago esta intervención en nombre y representación de los Concejales del Grupo Municipal EAJ/PNV y la fundamento en mi experiencia e involucración con el sector primario, 26 años con una explotación agroganadera, 26 años miembro del Sindicato UAGA, miembro e integrante de la Junta Directiva de AVAMA (Asociación de Vacas



Mixtas de Álava), 5 cursos sobre pastos de montaña con sus correspondientes certificaciones, titulado en Cuidados de Animales en el Transporte, miembro de Treviño y Álava por el campo (ATACA).

En los 10 años que llevo de Concejal, el Grupo Político AMI no ha tenido ni un representante del sector primario. Una de las principales demandas es que las instituciones cuenten con representantes del sector, que conozcan de primera mano las necesidades, para dar una respuesta adecuada a las mismas no gestores de “sofá”.

Los proyectos de gestión de los montes se han realizado sin tener en cuenta a agricultores y ganaderos, es decir se han diseñado sin ninguna lógica, ignorando su experiencia y necesidades

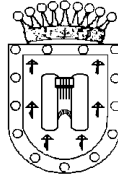
Doy varios ejemplos de la implicación de este ayuntamiento y de los apoyos al Sector Primario.

No hay ningún incentivo para la construcción de almacenes o infraestructuras agrícolas o ganaderas. Un caso concreto fue la instalación de una explotación de burros sin ánimo de lucro en Faido, para lo que se exigió por parte de este ayuntamiento una licencia de actividad con un informe preceptivo de Ingeniero Agrónomo que supuso un coste de 1.200 euros cuando la inversión para la compra de los burros fue de 600 euros, esto no se puede considerar apoyo a las iniciativas agro ganaderas si no más bien trabas para que no se lleven a cabo.

Nuestro Grupo Político EAJ/PNV ha solicitado información sobre los proyectos de gestión de los montes del ayuntamiento y de las juntas y hemos constatado irregularidades ya que se han incluido acciones sin el consentimiento de algunas Juntas Administrativas. Este Ayuntamiento pagó dichos proyectos con cofinanciación de Fondos Europeos (la DFA nos confirmó que el órgano pagador fue el Ayuntamiento).

Hemos manifestado en varias ocasiones que las acciones no se estaban llevando a cabo en los periodos obrantes en el proyecto. Tanto el Sr Alcalde como el Concejal de AMI Sr. José Luis Armentia han expresado que si que se está cumpliendo, hecho que no es cierto ya que se están solapando los quinquenios lo que ha ocasionado, además, una pérdida económica en los ingresos municipales.

A la hora de licitar lotes de leña se le dijo a AMI que los precios de salida de los lotes eran bajísimos, con lo que al final los lotes se malvenden tanto los de propiedad del Ayuntamiento como los ofertados en la licitación conjunta pertenecientes a algunas Juntas Administrativas.



Una de las principales reivindicaciones del sector es la derogación de la Agenda 2030, que fue votada a favor por la mayoría del Grupo AMI

En conversaciones tenidas con el Sr. Alcalde, bien claro dijo, que de la PAC que reciben Agricultores y Ganaderos deberían dar la mitad del importe a los pueblos.

Recientemente el Ayuntamiento ha adquirido una pancarta con el lema "Apoyando al Sector Primario" lo que después de lo expuesto anteriormente parece "una tomadura de pelo". La presentación de esta declaración Institucional de Apoyo del Ayuntamiento al Sector Primario, no asumiendo ningún compromiso por parte de este Ayuntamiento de poner en marcha políticas concretas de apoyo al sector a EAJ/PNV le parece inadmisibles, cuyo único propósito es derivar la responsabilidad a otras instituciones no haciendo frente a las responsabilidades que como administración más cercana se tiene con la actividad económica más importante en nuestro municipio.

Desde el Grupo EAJ/PNV creemos que la mejor Declaración Institucional que este Ayuntamiento puede realizar es la comunicación de la dimisión del Sr Alcalde y del Teniente de Alcalde en anteriores corporaciones el Concejal Sr. José Luis Armentia, y así lo solicitamos en este Pleno."

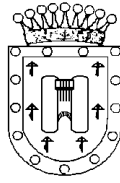
El concejal Sr. Vidal García recalca que en el texto presentado por el Sr. Alcalde el ayuntamiento no asume ningún compromiso para ayudar al agro y a la ganadería y, en cambio, se piden responsabilidades a otras administraciones. El ayuntamiento puede contemplar exenciones en el impuesto de construcciones, instalaciones y obras y también implementar ayudas de promoción económica para el sector.

El Sr. Alcalde contesta que en ningún momento ha dicho lo que se pone en su boca sobre la PAC, aclara que el ayuntamiento no tiene competencias en agricultura y ganadería y pregunta porqué surge ahora que se deben contemplar exenciones en el impuesto de construcciones, instalaciones y obras para el sector primario.

El concejal Sr. González Gutiérrez considera que esta pregunta es una amenaza velada respecto a una obra que quiere llevar a cabo.

El Sr. Alcalde aclara que no se trata de ninguna amenaza y considera que la oposición no tiene en cuenta nada de lo que hace el ayuntamiento como por ejemplo el arreglo de cercados del monte, el desbroce de caminos, el arreglo e instalación de bebederos nuevos en el Toloño, etc.

Concluido el debate se procede a la votación de la Declaración Institucional de apoyo del Ayuntamiento al sector primario por las personas que conforman la Corporación estando presentes 6 de las 7 que, por derecho la integran, siendo el



resultado de la votación: 4 votos a favor de las personas corporativas del grupo político AMI/UEI y 2 votos en contra de las personas corporativas del grupo político EAJ-PNV.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de las personas que conforman la Corporación asistentes al acto (6 de los 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA**: la siguiente Declaración Institucional:

Declaración Institucional de apoyo del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra al sector primario.

Desde el Pleno del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, queremos mostrar nuestro apoyo institucional al Sector Primario.

Entendemos que la Agricultura, la Ganadería y la explotación Forestal, es fundamental para la economía de nuestro Municipio, de nuestra Comarca, de nuestra Comunidad Autónoma, y en general, para la sociedad.

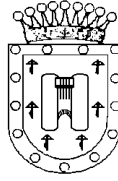
Por ello, instamos a Diputación Foral de Álava y al Gobierno Vasco a que asuman sus competencias y doten de partida económica a sus Departamentos, para garantizar la continuidad y renovación de un Sector que sufre continuos ataques, que hacen que no puedan soportar más esta situación.

También les instamos a que defiendan los intereses del Sector Primario en Europa y que transmitan y defiendan, la realidad de nuestro Territorio.

El Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, como institución cercana a la ciudadanía, reconocemos el trabajo de nuestros vecinos dedicados al Sector Primario y abogamos por su defensa y por la continuidad de un Sector, que consideramos indispensable en nuestra sociedad.

DÉCIMO.- ELEMENTOS DE RECUERDO Y RECONOCIMIENTO DE ALCALDES ELECTOS DEL AYUNTAMIENTO.

El Sr. Alcalde propone que la realización de un cuadro de cada alcalde elegido durante el último período democrático. Cada cuadro tendría un coste de 700euros. Son elementos de memoria del ayuntamiento y de reconocimiento a los alcaldes del municipio, se harían los cuadros desde el 1er alcalde del actual período democrático hasta el anterior a él mismo.



El concejal Sr. Armentia Gainzarain se muestra partidario ya que se trata de personas que han trabajado por el ayuntamiento y lo han hecho con toda su buena intención.

El concejal Sr. Vidal García dice que su grupo municipal no se va a pronunciar al respecto puesto que, por la cuantía, es competencia del Sr. Alcalde, entra dentro de la gestión ordinaria del ayuntamiento y no lo van a criticar.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Primero.- El concejal Sr. González Gutiérrez espera que no haya ningún problema con la licencia de obras que ha solicitado puesto que la intervención del Sr. Alcalde en el noveno punto de la sesión le han preocupado, en caso contrario estudiará tomar las medidas que considere oportunas.

El Sr. Alcalde aclara que no habrá problema con la licencia de obras que ha solicitado el Sr. González Gutiérrez siempre y cuando cumpla con la legalidad urbanística.

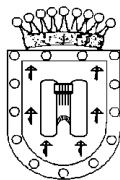
Segundo.- El Sr. Alcalde informa que la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco ya ha emitido el informe sobre la aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana, siendo positivo. En el mismo también se contienen cuatro informes de organismos sectoriales todos positivos, si bien el de URA es positivo con condiciones.

Tercero.- El Sr. Alcalde informa que el día 18 de marzo va a pasar la Korrika por el municipio y que el ayuntamiento ha comprado un kilómetro.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas cincuenta minutos del día señalado en el encabezamiento, por la presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



ANEXO I AL ACTA

CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA – CENTRAL DE CONTRATACIÓN FORAL DE ÁLAVA

En Vitoria-Gasteiz, a XX de XXXXX de 202X

REUNIDOS

De una parte, D. ANARTZ GORROTXATEGI ELORRIAGA, en su calidad de Diputado Foral del Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Álava, actuando en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas

De otra parte, D. JUAN JOSÉ BETOLAZA PINEDO, en su calidad de Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Peñacerrada-Uribea, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas.

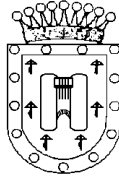
Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad bastante para la firma del presente Convenio de Adhesión al sistema de adquisición centralizada, Central de Contratación foral de Álava, y para obligar en los términos del mismo a la persona jurídica que representan.

En virtud de ello,

EXPONEN

Primero: Que mediante Norma Foral 1/2015, de 14 de enero, y Decreto Foral 12/2014, del Consejo de Diputados de 11 de marzo, se reguló la creación, composición y funcionamiento de la Central de Contratación Foral de Álava, que se configura como órgano de asistencia a los órganos de contratación de la Diputación Foral de Álava, del sector público foral y de Ayuntamientos, Cuadrillas, Mancomunidades y Concejos (y entes instrumentales de ellos dependientes) del Territorio Histórico de Álava, que voluntariamente se adhieran a este sistema de contratación.

En particular, la Central de Contratación Foral de Álava asistirá a las entidades citadas en los procedimientos para la contratación de bienes, servicios y suministros que, por sus especiales características, sean susceptibles de ser utilizados, con carácter general, por todas las entidades adheridas al sistema de adquisición centralizada.



Segundo: Que con la contratación a través de esta Central de Contratación Foral de Álava se pretenden lograr las condiciones económicamente más ventajosas, socialmente responsables y medioambientalmente sostenibles en la licitación de los contratos señalados, con la consiguiente reducción del gasto público de los entes adheridos al sistema de contratación centralizada que se articula y, al mismo tiempo, simplificar la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y servicios, potenciando a la vez la transparencia y la seguridad en dicha contratación, además de la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible.

Tercero: En concordancia con lo señalado en el apartado anterior, el objeto fundamental de la Central de Contratación Foral de Álava es facilitar a las entidades que forman el ámbito subjetivo de la citada normativa, la contratación de bienes y servicios que les sean necesarios articulando un sistema que permita el ahorro de costes, la minoración de tiempos de adquisición, la simplificación de su tramitación y el compromiso con la compra sostenible y socialmente responsable.

Cuarto: Los cambios legislativos habidos en la regulación de los convenios, principalmente en cuanto a la nueva Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP) y la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) exigen la adecuación de los convenios de adhesión suscritos hasta la fecha. Por tal motivo, se propone un modelo de convenio de adhesión adaptado a dichos cambios que deberá ser suscrito también por las entidades que ya figuraban adheridas a la Central de Contratación Foral de Álava con anterioridad a que el convenio recogiera esas modificaciones. De conformidad con lo preceptuado en las citadas leyes LRJSP y LCSP, este convenio de adhesión no tiene carácter contractual.

Quinto.: El Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, por acuerdo del Pleno, de fecha 8 de mayo de 2014, acordó adherirse al sistema de adquisición centralizada materializado en la Central de Contratación Foral de Álava y firmó un Convenio de Adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Central de Contratación Foral de Álava en fecha 17 de junio de 2014.

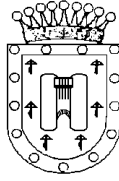
El Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra sigue interesada en la adhesión al sistema de adquisición centralizada a través de la Central de Contratación Foral de Álava, por lo que acuerda dar por finalizada la vigencia del convenio antedicho y suscribir un nuevo Convenio de Adhesión.

En consecuencia, las personas firmantes suscriben el presente Convenio de Adhesión, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

El objeto del presente Convenio es la adhesión del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Foral de Álava, pudiendo, por tanto, contratar los bienes, servicios o suministros que se determinen a través de la Central de



Contratación Foral de Álava, en las condiciones y precios resultantes de los acuerdos marco celebrados por dicha Diputación Foral con las empresas adjudicatarias.

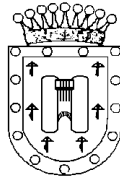
Esta adhesión inicial al sistema no genera compromisos financieros ni supone la obligación de efectuar todas las contrataciones a través de la Central de Contratación Foral de Álava, pudiendo optar el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra por utilizar este sistema para todos los suministros de bienes y servicios, o para una parte de ellos.

Con anterioridad a la aprobación de los pliegos del acuerdo marco correspondiente el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra deberá indicar los acuerdos marco de suministro de bienes o de servicios a los que se adhiere, a fin de figurar en los mismos como entidad adherida. La adhesión tendrá validez para todo el periodo de vigencia del acuerdo marco y vincula de forma obligatoria a la entidad.

Segunda. Obligaciones de la Diputación Foral de Álava.

Con la finalidad de fomentar la adhesión de las entidades y facilitar la selección adecuada de los bienes o servicios objeto de contratación centralizada, la Diputación Foral de Álava asume las siguientes obligaciones:

- Estudiar las necesidades de contratación de bienes, suministros o servicios de las entidades y elaborar propuestas sobre los bienes y servicios a declarar de adquisición centralizada, por considerarse de interés para el conjunto de entidades adheridas a la Central de Contratación Foral de Álava, así como analizar las propuestas de centralización que provengan de las entidades.
- Comunicar a las entidades la intención de tramitar un acuerdo marco para la contratación del tipo de bien o servicio que corresponda con una antelación mínima de dos meses para facilitar la participación y la adhesión de las entidades.
- Recabar de las entidades que hayan comunicado la adhesión, las consideraciones que éstas estimen oportunas, así como la información sobre la previsión de gasto, dentro del plazo establecido por la Central de Contratación Foral de Álava en cada caso (plazo mínimo de un mes), a fin de que la entidad suministre la información necesaria para concretar los consumos y otros datos que resulten pertinentes para la confección del Pliego de Prescripciones Técnicas. Con esa finalidad y para que la entidad pueda proponer las consideraciones que estime oportunas, se les remitirá un borrador de dicho pliego.
- Dar la redacción definitiva a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, teniendo en cuenta los datos facilitados por las entidades adheridas y sus aportaciones a los pliegos.
- Notificar a las entidades adheridas los acuerdos marco concluidos y sus características (empresas adjudicatarias, precio, plazo de entrega, garantías, etc.), junto con el Pliego de



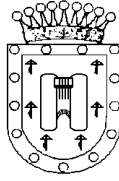
Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como de las modificaciones que los citados acuerdos marco puedan tener durante su vigencia. En todo caso, la información anterior también estará disponible mediante acceso a la consulta en el perfil del Contratante de la Diputación Foral de Álava.

- Atender las consultas e incidencias de las entidades adheridas a la Central de Contratación Foral de Álava.
- Realizar los análisis oportunos sobre las contrataciones efectuadas, reportando los resultados a las entidades acogidas a la citada contratación.

Tercera. Obligaciones del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra

Con la finalidad de que la compra centralizada reporte ventajas y beneficios efectivos a todas las entidades adheridas, el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra asumirá los siguientes compromisos:

- Mantener actualizados los datos de contacto de la entidad y de las personas responsables del Convenio de Adhesión y de coordinación con la Central de Contratación Foral de Álava.
- Cuando se le comunique la intención de tramitar un acuerdo marco, comunicar su anexión o renuncia a cada acuerdo marco concreto en los plazos en que la Central de Contratación Foral de Álava lo solicite.
- En caso de adherirse a un concreto acuerdo marco, participar en la redacción del correspondiente pliego de prescripciones técnicas, aportando los datos correspondientes a su entidad y proponiendo, en su caso, las consideraciones que se estimen oportunas, dentro de los plazos marcados para ello por la Central de Contratación Foral de Álava. Si la entidad detecta que los bienes o servicios incluidos en el acuerdo marco propuesto no recogen alguna necesidad, lo pondrá en conocimiento de la Central de Contratación Foral de Álava, indicando las características y prestaciones singulares que no se contemplan, con la finalidad de que se pueda estudiar la conveniencia de incorporar esa necesidad al acuerdo marco.
- Tramitar los contratos de adquisición de bienes, de servicios o suministros conforme al acuerdo marco correspondiente. Si la entidad considera que bienes o servicios que podrían estar incluidos en el objeto del acuerdo marco no se han contemplado y, que, por tal razón, debe contratarlos al margen del sistema centralizado, lo pondrá en conocimiento de la Central de Contratación Foral de Álava, con la finalidad de que se pueda estudiar la conveniencia de incorporar esa necesidad a un futuro acuerdo marco.
- Poner en conocimiento de la Central de Contratación Foral de Álava cualquier incumplimiento total o parcial por las entidades adjudicatarias de las condiciones del acuerdo marco, tales como las demoras en los plazos de entrega, defectos en los bienes



suministrados o en la prestación de servicios u otros, para la adopción de las medidas oportunas.

- Poner en conocimiento de la Central de Contratación Foral de Álava cualquier incidencia que se produzca en la ejecución de los contratos de adquisición centralizada, para la adopción de las medidas oportunas y en su caso, la exigencia de responsabilidades previstas en la normativa vigente en materia de contratación.
- Cumplir las obligaciones que, en calidad de poder adjudicador, le correspondan con la contratista, tales como abonar los precios fijados, efectuar la recepción de los bienes o servicios, liquidar los contratos, devolver las garantías definitivas depositadas, etc.
- Asumir las responsabilidades derivadas del no cumplimiento en tiempo y forma de las condiciones del acuerdo marco al que se adhiera, especialmente en lo concerniente a la formalización del preceptivo contrato administrativo y a la revocación de su adhesión a un contrato que está en curso de ejecución. A este respecto, el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra responderá por daños y perjuicios a la Diputación Foral de Álava si retira su adhesión al contrato antes de su liquidación. La valoración económica de los daños y perjuicios se calculará considerando como tal el 25% de la media del importe de la facturación mensual correspondiente a los doce últimos meses (o del número de meses de ejecución del contrato, si fuera inferior a 12), multiplicada por cada mes que reste para la finalización del plazo de ejecución del contrato, salvo que se pueda constatar que los perjuicios ocasionados han sido mayores.

Cuarta. Modificación del convenio

En cualquier momento durante su vigencia, el Convenio podrá ser revisado a instancia de cualquiera de las partes. La modificación de su contenido requerirá el mutuo acuerdo de las partes firmantes.

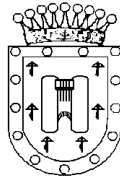
Quinta. Vigencia del convenio

El plazo de vigencia del presente Convenio es de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, por un periodo de hasta cuatro años adicionales, o su extinción.

No obstante, cualquiera de las Administraciones intervinientes podrá denunciar expresamente el Convenio con una antelación mínima de dos meses a la fecha de extinción. La denuncia del Convenio no eximirá a las partes del cumplimiento de los compromisos adquiridos hasta la fecha de efectos de la denuncia.

Sexta. Extinción del convenio

El presente Convenio de adhesión se extingue por la expiración de su plazo de vigencia, por acuerdo unánime de las partes, por la imposibilidad acreditada o sobrevenida de cumplimiento de



los compromisos adquiridos por motivos ajenos a la voluntad de las partes, o por cualquiera de las causas de resolución recogidas en el artículo 51 de la LRJSP, o normativa que le sustituya.

Asimismo, atendiendo a la gravedad del perjuicio causado, podrá ser causa de resolución del Convenio de adhesión el incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra de la obligación de mantener la vinculación al concreto acuerdo marco durante todo su periodo de vigencia.

Si, cuando concurre cualquiera de las causas de resolución del convenio, existen procedimientos de contratación centralizada que están en ejecución (acuerdos marcos o contratos basados vigentes) en los que el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra es entidad adherida, la extinción del Convenio no surtirá efectos hasta finalización de dichos procedimientos y su completa liquidación.

Séptima. Naturaleza e interpretación.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, sujetándose en cuanto a su regulación al ordenamiento jurídico-administrativo. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, lo firman por duplicado ejemplar los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**Por el Ayuntamiento de Peñacerrada-
Urizaharra**

Por la Diputación Foral de Álava

D. Juan José Betolaza Pinedo

D. Anartz Gorrotxategi Elorriaga